Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 155 - 2026-DGA-CR

Lima, 10 JUN. 2026

VISTOS:

Las Resoluciones Nº 303-2025-DGA-CR y N° 343-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 000227-2026-MPHZ/A de la Municipalidad Provincial de Huaraz departamento de Ancash, el Oficio N° 871-2025-2026/NMCHT/CR de la señora Congresista de la República, Nilza Merly Chacón Trujillo; el Informe N° 158-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00054-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes; el Informe N° 1254-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante la Resolución Nº 303-2025-DGA-CR del 30 de setiembre del 2025 se aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República, de doscientos noventa (290) unidades de bienes de computo, por la causal de *"Obsolescencia técnica"*, los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 063-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante la Resolución Nº 343-2025-DGA-CR del 24 de noviembre del 2025 se aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República, de quinientas doce (512) unidades de bienes muebles patrimoniales, por la causal de *"Obsolescencia técnica"*, los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 070-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante el Oficio N° 000227-2026-MPHZ/A de fecha 27 de mayo del 2026, de la Municipalidad Provincial de Huaraz departamento de Ancash, solicita a la señora Congresista de la República, Nilza Merly Chacón Trujillo, su apoyo para la donación de equipos de cómputo destinados al Centro Poblado de Huallcor.

Que, mediante el Oficio N° 871-2025-2026/NMCHT/CR de fecha 28 de mayo del 2026, la señora Congresista de la República, Nilza Merly Chacón

Trujillo, traslada al presidente del Congreso, el documento suscrito por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, mediante el cual solicita la donación de equipos de cómputo cuya finalidad es fortalecer la capacidad operativa y administrativa de la referida entidad, permitiendo optimizar los procesos internos, mejorar la atención brindada a la ciudadanía y contribuir al adecuado desarrollo de funciones institucionales, en beneficio de la población de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 158-2026-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 04 de junio de 2026, el Área de Administración de Bienes hace de conocimiento del Departamento de Abastecimiento que cinco (05) equipos de cómputo, conformados por diez (10) unidades de bienes muebles patrimoniales (05 computadoras integradas y 05 teclados) dados de baja, cuyas características se detallan en el anexo del Informe Técnico N° 00054-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 04 de junio de 2026, se encuentran en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Huaraz, departamento de Ancash.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

Que, mediante Informe N° 1254-2026-DA-DGA/CR de fecha 05 de junio de 2026, el Departamento de Abastecimiento eleva a la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 00054-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el RU N° 2293389, que forma parte de los antecedentes de la presente resolución, la Presidencia del Congreso de la República período 2025-2026 autoriza la transferencia de los bienes muebles, equipos de cómputo, a favor de la entidad solicitante.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

Que, la transferencia dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con el artículo 62 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 modificada por la Resolución N° 0006-2022-EF/54.01.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de cinco (05) equipos de cómputo, conformados por diez (10) unidades de bienes muebles patrimoniales (05 computadoras integradas y 05 teclados) dados de baja, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaraz, departamento de Ancash, cuya finalidad es optimizar los procesos administrativos, mejorar la atención a los ciudadanos y contribuir al fortalecimiento institucional del Centro Poblado de Huallcor, debiendo precisarse que el código patrimonial, la descripción y valor neto de los bienes muebles objeto de la transferencia se encuentra detallado en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 00054-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento